



## Educación y valores

### 2. La bondad

Ataliva Amengual <sup>i</sup>

#### Índice

Abstract  
La bondad  
Verdad, bondad y libertad

#### Abstract

La bondad es la inclinación natural hacia el bien; es la acción voluntaria cuando se ajusta a las normas de su rectitud o moralidad.

Cada uno es responsable de sus acciones libres.

La persona humana está dotada de una verdad propia, de un orden intrínseco propio, de una constitución propia. Cuando sus obras concuerdan con este orden, con la constitución propia de persona humana creada por Dios, son obras buenas.

La persona humana realiza la verdad de su ser en la acción recta y por lo tanto buena

Para ser bueno hay que cumplir la ley natural.

La ley natural está impresa en la inteligencia y nos permite conocer lo que se debe hacer y lo que se debe evitar. Esta ley no permite excepciones.

La moralidad del acto humano depende sobre todo y fundamentalmente del objeto elegido racionalmente por la voluntad deliberada.

La razón por la que no basta la buena intención, sino que es necesaria también la recta elección de las obras, reside en el hecho de que el acto humano depende de su objeto.

No existe moral sin libertad; el hombre puede convertirse al bien sólo en la libertad.

Si la conciencia moral no es la instancia *última* que decide lo que está bien y lo que está mal, sino que ha de estar de acuerdo con la verdad inmutable de la ley moral, resulta de ello que no es juez *infalible*: puede errar.

La relación entre libertad y ley basada en la verdad hace posible el *discernimiento* sobre esta interpretación *creativa* de la conciencia.

La ley natural es la que permite una fundamentación adecuada de los derechos humanos. Éstos sólo se pueden fundarse en un orden moralmente inviolable y desde la esencia de las cosas.

La ordenación racional del acto humano hacia el bien en toda su verdad y la búsqueda voluntaria de este bien, conocido por la razón, constituyen la moralidad.

#### La bondad <sup>ii</sup>

La bondad es la inclinación natural hacia el bien. Es la acción voluntaria cuando se ajusta a las normas de su rectitud o moralidad. Es la acción cuyo principio y causa es la persona; acción de la cual, por tanto, es responsable. Cada uno es responsable de sus acciones libres. Mediante su actuación libre, la persona humana se expresa y se realiza a sí misma.

La persona humana no es dueña absoluta de sí misma. Ha sido creada por Dios. Cuando el acto realizado libremente es conforme al ser de la persona, es bueno. Es necesario subrayar esta relación fundamental entre el acto realizado y la persona que lo realiza. La persona humana está dotada de una verdad propia, de un orden intrínseco propio, de una

constitución propia. Cuando sus obras concuerdan con este orden, con la constitución propia de persona humana creada por Dios, son obras buenas.

*"La bondad de nuestra actuación dimana de una armonía profunda entre la persona y sus actos, mientras, por el contrario, el mal moral denota una ruptura, una profunda división entre la persona que actúa y sus acciones. El orden inscrito en su ser, ese orden en que consiste su propio bien, no es ya respetado en y por sus acciones. La persona humana no está ya en su verdad. El mal moral es precisamente el mal de la persona como tal; el bien moral es el bien de la persona como tal."* <sup>iii</sup>

La persona humana realiza la verdad de su ser en la acción recta y por lo tanto buena, cuando no actúa rectamente, causa su propio mal, no construye, sino que destruye el orden de su propio ser. La enajenación del hombre consiste en la acción moralmente mala.

*La bondad de nuestras acciones depende de que, al ejercitar nuestra libertad, actuemos de tal modo que nuestras obras estén conformes con nuestro ser como personas. Si hay armonía entre las exigencias verdaderas de nuestra persona y nuestras acciones, obramos con rectitud moral; si se rompe esa armonía, obramos mal."* <sup>iv</sup>

*Respetar las leyes inscritas en la creación y las relaciones que derivan de la naturaleza de las cosas es un principio de sabiduría y un fundamento de la moral.* <sup>v</sup>

### **Verdad, bondad y libertad** <sup>vi</sup>

Lo bueno se identifica con el valor, es lo que merece ser apreciado, lo deseable. Es la cualidad de la persona buena.

Para ser bueno hay que cumplir la ley natural. El verdadero significado de la ley natural se refiere a la naturaleza propia y originaria del hombre, a la naturaleza de la persona humana. La ley natural está impresa en la inteligencia y nos permite conocer lo que se debe hacer y lo que se debe evitar; ley que se manifiesta en el imperativo de la conciencia de hacer el bien y evitar el mal.

*"El hombre puede reconocer el bien y el mal gracias a aquel discernimiento del bien y del mal que él mismo **realiza mediante su razón iluminada por la revelación divina y por la fe.**"* <sup>vii</sup>

Esta ley no permite excepciones, ni la realización práctica, con buena conciencia, de lo que está calificado por la ley natural como intrínsecamente malo.

*"...Estos preceptos positivos, que prescriben cumplir algunas acciones y cultivar ciertas actitudes, obligan universalmente; son inmutables <sup>94</sup>; unen en el mismo bien común a todos los hombres de cada época de la historia, creados para «la misma vocación y destino divino» <sup>95</sup>. Estas leyes universales y permanentes corresponden a conocimientos de la razón práctica y se aplican a los actos particulares mediante el juicio de la conciencia.*

*El sujeto que actúa asimila personalmente la verdad contenida en la ley; se apropia y hace suya esta verdad de su ser mediante los actos y las correspondientes virtudes. Los preceptos negativos de la ley natural son universalmente válidos: obligan a todos y cada uno, siempre y en toda circunstancia. En efecto, se trata de prohibiciones que vedan una determinada acción «semper et pro semper», sin excepciones, porque la elección de ese comportamiento en ningún caso es compatible con la bondad de la voluntad de la persona que actúa, con su vocación a la vida con Dios y a la comunión con el prójimo. Está prohibido a cada uno y siempre infringir preceptos que vinculan a todos y cueste lo que cueste, y dañar en otros y, ante todo, en sí mismos, la dignidad personal y común a todos.*

*Por otra parte, el hecho de que solamente los mandamientos negativos obliguen siempre y en toda circunstancia, no significa que, en la vida moral, las prohibiciones sean más importantes que el compromiso de hacer el bien, como indican los mandamientos positivos. La razón es, más bien, la siguiente: el mandamiento del amor a Dios y al prójimo no tiene en su dinámica positiva ningún límite superior, sino más bien uno inferior, por debajo del cual se viola el mandamiento. Además, lo que se debe hacer en una determinada situación depende de las circunstancias, las cuales no se pueden prever todas con antelación; por el contrario, se dan comportamientos que nunca y en ninguna situación pueden ser una respuesta adecuada, o sea, conforme a la dignidad de la persona. En último término, siempre es posible que al hombre, debido a presiones u otras circunstancias, le sea imposible realizar determinadas acciones buenas; pero nunca se le puede impedir que no haga determinadas acciones, sobre todo si está dispuesto a morir antes que hacer el mal.”*  
viii

La moralidad del acto humano depende sobre todo y fundamentalmente del objeto elegido racionalmente por la voluntad deliberada <sup>ix</sup>

*«La libertad perfecciona al hombre y, por tanto, debe tener como objeto la verdad y la bondad; pero la razón de lo verdadero y lo bueno no puede cambiarse al capricho del hombre, sino que permanece siempre la misma, con aquella inmutabilidad que es propia de la naturaleza. Si la inteligencia asiente a opiniones falsas y si la voluntad atiende y abraza al mal, ni una alcanza su perfección, antes caen de su dignidad natural hacia un abismo de corrupción; de lo cual se sigue que no debe ponerse a la luz y a la contemplación de los hombres lo que es contrario a la virtud y a la verdad, y mucho menos favorecerlo y ampararlo con las leyes»* <sup>x</sup>

No existe moral sin libertad; el hombre puede convertirse al bien sólo en la libertad.

*La libertad es el poder, radicado en la razón y en la voluntad, de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar así por sí mismo acciones deliberadas. Por el libre arbitrio cada uno dispone de sí mismo. La libertad es en el hombre una fuerza de crecimiento y de maduración en la verdad y la bondad. La libertad alcanza su perfección cuando está ordenada a Dios, nuestra bienaventuranza.* <sup>xi</sup>

Si el hombre actúa contra el juicio de la conciencia, es condenado por ella misma, La conciencia es la norma de la moralidad personal. **Esta conciencia racional, su voz y sus juicios derivan de la verdad sobre el bien y sobre el mal moral.** Esta verdad se manifiesta como norma universal y objetiva de la moralidad. **El juicio de la conciencia no establece la ley, sino que la afirma.**

Así pues la conciencia no es una fuente autónoma y exclusiva para decidir lo que es bueno o malo; ella manifiesta lo que está grabado en la norma objetiva, y es el fundamento que determina la coherencia entre nuestras decisiones con los preceptos y prohibiciones. La persona debe asumir la responsabilidad del bien efectuado y del mal cometido; si el hombre hace el mal, el juicio de su conciencia es en él testigo de la verdad universal del bien, así como de la maldad de su decisión particular.

En el juicio práctico de la conciencia, que impone a la persona la obligación de realizar un determinado acto, se manifiesta el vínculo de la libertad con la verdad. Precisamente por esto la conciencia se expresa con actos de juicio, que reflejan la verdad sobre el bien, y no como *decisiones* arbitrarias. La madurez y responsabilidad de estos juicios —y, en definitiva, del hombre, que es su sujeto— se demuestran no con la liberación de la conciencia de la verdad objetiva, en favor de una presunta autonomía de las propias decisiones, sino, al contrario, con una apremiante búsqueda de la verdad y con dejarse guiar por ella en el obrar.<sup>xii</sup>

La responsabilidad de este juicio se expresa con una apremiante búsqueda de la verdad y con dejarse guiar por ella en el obrar y no con la liberación de la conciencia de la verdad objetiva, en favor de una presunta autonomía de las propias decisiones.

Respecto a la relación entre la libertad, la verdad y la bondad Juan Pablo II, nos dice: «Cada vez que la **libertad**, queriendo emanciparse de cualquier tradición y autoridad, se cierra a las evidencias primarias de una **verdad objetiva** y común, fundamento de la vida personal y social, la persona acaba por asumir como *única e indiscutible referencia para sus propias decisiones no ya la verdad sobre el bien o el mal, sino sólo su opinión subjetiva y mudable o, incluso, su interés egoísta y su capricho*». <sup>xiii</sup>

Concilio Vaticano II nos enseña que *En lo más profundo de su conciencia descubre el hombre la existencia de una ley que él no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer, y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien y que debe evitar el mal: haz esto, evita aquello.* <sup>xiv</sup>

Si la conciencia moral no es la instancia *última* que decide lo que está bien y lo que está mal, sino que ha de estar de acuerdo con la verdad inmutable de la ley moral, resulta de ello que no es juez *infallible*: puede errar. <sup>xv</sup>

La relación entre libertad y ley basada en la verdad hace posible el *discernimiento* sobre esta interpretación *creativa* de la conciencia.

*“Todos deben obrar de acuerdo con su conciencia. Pero la conciencia no es ni absolutamente independiente ni infalible en sus juicios. Si así fuera, la conciencia debería reducirse a una mera afirmación de la voluntad personal. Por eso, precisamente para defender la dignidad de la conciencia y de la persona humana, hay que enseñar que la conciencia debe formarse, a fin de que se pueda discernir lo que realmente corresponde o no corresponde a «la misma ley divina, eterna, objetiva y universal», que la inteligencia humana es capaz de descubrir en el orden del ser (cf. *Dignitatis humanae*, 3; *Veritatis splendor*, 60)”.<sup>xvi</sup>*

El Concilio Vaticano II señala: *"La norma suprema de la vida humana es la propia ley divina, eterna, objetiva y universal, por la que Dios ordena, dirige y gobierna el mundo universo y los caminos de la comunidad humana... El hombre percibe y reconoce por medio de su conciencia los dictámenes de la ley divina, conciencia que tiene obligación de seguir fielmente en toda su actividad para llegar a Dios, que es su fin".<sup>xvii</sup>*

La conciencia, no está exenta de la posibilidad de error. *«Sin embargo, —dice el Concilio— muchas veces ocurre que la conciencia yerra por ignorancia invencible, sin que por ello pierda su dignidad. Pero no se puede decir esto cuando el hombre no se preocupa de buscar la verdad y el bien y, poco a poco, por el hábito del pecado, la conciencia se queda casi ciega»<sup>107</sup>. Con estas breves palabras, el Concilio ofrece una síntesis de la doctrina que la Iglesia ha elaborado a lo largo de los siglos sobre la conciencia errónea.<sup>xviii</sup>*

Por lo dicho para calificar nuestra conducta moral debemos fijarnos en el objeto de nuestro acto primera fuente de moralidad. El objeto debe estar conforme a la objetiva ley divina, ya sea la natural o la evangélica. Después debemos considerar la actitud que consciente y libremente adoptemos en respuesta a esta ley que se manifiesta por medio de la recta razón iluminada por la fe. De este modo, sus actos, serán buenos si el hombre sigue con su voluntad el dictamen de su conciencia y malos si se separa de él.<sup>xix</sup>

La razón por la que no basta la buena intención, sino que es necesaria también la recta elección de las obras, reside en el hecho de que el acto humano depende de su objeto.<sup>xx</sup>

Los actos humanos libres son actos morales, porque expresan y deciden la bondad o malicia del hombre mismo que realiza esos actos.<sup>xxi xxii</sup>

El juicio de la conciencia es un juicio que ordena lo que el hombre debe hacer o no hacer o que valora un acto ya realizado por él. Es un juicio que aplica a una situación concreta la convicción racional de que se debe amar, hacer el bien y evitar el mal. Sin embargo, mientras la ley natural ilumina sobre todo las exigencias objetivas y universales del bien moral, la conciencia es la aplicación de la ley a cada caso particular, la cual se convierte así para el hombre en un dictamen interior, una llamada a realizar el bien en una situación concreta. El juicio de la conciencia muestra en última instancia la conformidad de un

comportamiento determinado respecto a la ley; formula la norma próxima de la moralidad de un acto voluntario, actuando «la aplicación de la ley objetiva a un caso particular».<sup>xxiii</sup>

La ley natural es la que permite una fundamentación adecuada de los derechos humanos. Éstos sólo se pueden fundarse en un orden moralmente inviolable y desde la esencia de las cosas.

La naturaleza humana es un orden se le deben a la persona por su carácter espiritual, por su libertad y dignidad. Este orden es un proyecto que se impone a nuestras mentes y conciencias, que nos requiere su cumplimiento desde la esencia de las cosas; es un orden ideal que inscribe en un orden absoluto y eterno.

El fundamento último de los derechos humanos: se fundamenta en el nivel axiológico de la ley natural y no pueden sostenerse en sistemas de pensamiento que no acepten valores objetivamente ciertos; pues, si no se pueden afirmar valores intrínsecos y si la dignidad humana carece de sentido, tampoco lo tienen los derechos del hombre.<sup>xxiv</sup>

La ordenación racional del acto humano hacia el bien en toda su verdad y la búsqueda voluntaria de este bien, conocido por la razón, constituyen la moralidad.<sup>xxv</sup>

*«En verdad, si es lícito alguna vez tolerar un mal menor a fin de evitar un mal mayor o de promover un bien más grande, no es lícito, ni aun por razones gravísimas, hacer el mal para conseguir el bien (cf. Rm 3, 8), es decir, hacer objeto de un acto positivo de voluntad lo que es intrínsecamente desordenado y por lo mismo indigno de la persona humana, aunque con ello se quisiese salvaguardar o promover el bien individual, familiar o social»  
xxvi*

(El concilio Vaticano II, ofrece una amplia ejemplificación de actos intrínsecamente malos.<sup>xxvii</sup>)

El papa Benedicto XVI ha dirigido unas palabras en Génova a los jóvenes católicos italianos a quienes vaticinó *que no envejecerán 'si descubren los valores verdaderos y grandes' y practican la bondad.*

*... 'Sí, porque la bondad escapa al tiempo. Por ese motivo se puede decir que solamente quien es bueno y generoso es ciertamente joven'*

*...La juventud, aquella de la bondad, permanece para siempre'.<sup>xxviii</sup>*

---

## **NOTAS**

<sup>i</sup> Ataliva Amengual  
Chusmiza 1813-Las Condes  
Santiago-Chile  
Fono: 56-2-325 4045

---

Fax: 56-2- 356 5125  
Mail: [ataliva@vtr.net](mailto:ataliva@vtr.net)  
Messenger: [atalivaas@hotmail.com](mailto:atalivaas@hotmail.com)  
Blog: [www.ataliva.cl](http://www.ataliva.cl)

- ii Recomendamos leer: Juan Pablo II. Veritatis Splendor
- iii Juan Pablo II. **AUDIENCIA GENERAL**. Miércoles 20 de julio de 1983
- iv Juan Pablo II. **AUDIENCIA GENERAL**. *Miércoles 20 de julio de 1983*
- v Catecismo de la Iglesia Católica. n° 354
- vi Ver en mi blog [www.ataliva.cl](http://www.ataliva.cl) Educación y valores. 1. La verdad
- vii Juan Pablo II. Veritatis Splendor , n° 44
- viii Juan Pablo II. Veritatis Splendor , n° 52
- ix Juan Pablo II. Veritatis Splendor , n° 78
- x León XIII, Immortale Dei
- xi Catecismo de la Iglesia Católica, n° 1731
- xii Juan Pablo II, Veritatis Splendor n° 61
- xiii Juan Pablo II, Evangelium vitae, n° 19
- xiv Concilio Vaticano II, Gaudium et spes n° 16
- xv JUAN PABLO II. AUDIENCIA GENERAL, **N° 3**. Miércoles 17 de agosto de 1983.
- xvi Juan Pablo II, Discurso de S.S. Juan Pablo II al noveno grupo de obispos estadounidenses en visita ad limina apostolorum, proclamado el 27 de junio de 1998.
- xvii Concilio Vaticano II, Dignitatis humanae, n° 3
- xviii Veritatis Splendor, n° 62.
- xix Veritatis Splendor, n° 72
- xx Veritatis Splendor, n° 78

---

**xxi** Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, II-II, q. 1, a. 3: «Idem sunt actus morales et actus humani».

**xxii** *Veritatis Splendor*, nº 71 a 78

**xxiii** *Veritatis Splendor*, nº 59.

**xxiv** J. J. MARITAIN *El hombre y el estado* Madrid 1972, pág.93 y ss.

**xxv** *Veritatis Splendor*, nº 72.

**xxvi** *Veritatis Splendor*, nº 80

**xxvii** *Ibid.*

**xxviii** *Católico Digital*, 18 de mayo de 2008